



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Once de diciembre de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2017-00011-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA – REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN
Demandante	FÁTIMA CASTRO MORALES Y OTROS
Demandado	DAVID CAMPILLO GAVIRIA Y OTROS
A.S.C. Nº	2020-258
Asunto	Pone en conocimiento respuesta consulado

En audiencia llevada a cabo el 3 de marzo de 2020 se ordenó la vinculación de RODRIGO CAMPILLO RESTREPO como heredero determinado de LIGIA INÉS RESTREPO RESTREPO¹. Se logró establecer que esta persona se encuentra recluido en la cárcel de Coleman, estado de Florida, Estados Unidos², por lo que mediante auto del 13 de marzo de 2020 se ordenó oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de disponer lo necesario para notificarle la vinculación al presente proceso.

A fin de cumplir con la orden impartida, por secretaría se remitió el oficio 150 del 27 de julio de 2020³ con los insertos necesarios para la notificación, luego se envió el oficio 183 del 10 de septiembre de 2020, donde se requirió información sobre las actuaciones adelantadas para la notificación del señor CAMPILLO RESTREPO.

El 27 de septiembre se recibió comunicación por parte de la Cancillería donde indicaban que la solicitud de notificación fue remitida al Cónsul de Colombia en Miami, Estados Unidos⁴, posteriormente el 15 de octubre se recibe comunicación proveniente del Consulado de Colombia en Orlando, Estados Unidos⁵, donde indican que efectivamente la persona a la que se ordenó notificar se encuentra recluido en el centro de detención mencionado y con ocasión de la declaratoria de pandemia no es posible acceder a dicho establecimiento.

En vista de la imposibilidad por parte del Cónsul de Colombia en Orlando de notificar personalmente a RODRIGO CAMPILLO RESTREPO y a fin de poder continuar con el desarrollo del proceso, se le solicitó que dejara copia de las piezas procesales que fueran remitidas para la notificación, en el centro de reclusión en el que se encuentra en señor CAMPILLO RESTREPO, dejando la debida constancia o certificación y remitiéndola a este juzgado, oficiándose en tal sentido por secretaría⁶.

¹ PDF 01 559-560/562

² PDF 01 561/562

³ PDF 03

⁴ PDF 05

⁵ PDF 06

⁶ PDF 08

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02 312 8255668

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Como respuesta a esta solicitud, la cancillería remitió comunicación donde informa que dio traslado de esta solicitud al cónsul de Colombia en la ciudad de Orlando.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes, el estado actual del proceso, en cuanto a la notificación de RODRIGO CAMPILLO RESTREPO, siendo esa la actuación procesal pendiente para continuar con las subsiguientes etapas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6adfd18342cb7257f240a2209ab92fe1bcd29ff171b582ea1fa99ed91d7a3965

Documento generado en 11/12/2020 04:21:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**